

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

*Al margen Escudo del Estado de México.*

# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA

## ÍNDICE

	<b>Presentación</b> .....
<b>I.</b>	<b>Antecedentes</b> .....
<b>II.</b>	<b>Marco Jurídico-Administrativo</b> .....
<b>III.</b>	<b>Atribuciones</b> .....
<b>IV.</b>	<b>Objetivo General</b> .....
<b>V.</b>	<b>Codificación Estructural</b> .....
<b>VI.</b>	<b>Organigrama</b> .....
<b>VII.</b>	<b>Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa</b> .....
	• <b>Dirección de la Comisión Estatal de Energía</b> .....
	• Subdirección de Normatividad y Vinculación Energética .....
	• Subdirección de Gestión y Desarrollo Energético .....
	• Subdirección Administrativa y de Gestión Documental.....
<b>VIII.</b>	<b>Directorio</b> .....
<b>IX.</b>	<b>Validación</b> .....
<b>X.</b>	<b>Hoja de Actualización</b> .....
<b>XI.</b>	<b>Dictaminación y Créditos</b> .....

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión Estatal de Energía. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su Pilar Territorial Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente, en su Objetivo 3.1, Garantizar el Acceso a una Energía Asequible y no Contaminante, estableció como estrategias para alcanzar su objeto, el incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexicanos, así como, difundir el ahorro de energía en la población.

La Ley de Fomento Económico para el Estado de México faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico, para promover las acciones necesarias, a fin de implementar políticas públicas que estimulen y atraigan inversión al Estado, fortaleciendo el desarrollo industrial.

En este sentido, el Gobierno del Estado de México consideró la necesidad de asumir gradualmente la responsabilidad en materia de administración y aprovechamiento sustentable de los recursos energéticos, y de este modo impulsar las actividades económicas que generen riqueza, empleo y desarrollo regional para mejorar las condiciones de los mexicanos.

El 18 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Comisión Estatal de Energía, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, cuyo objetivo es coordinar, promover y estimular inversiones de la industria energética, mediante el diseño de estrategias que fortalezcan y consoliden a los sectores productivo y social.

El 26 de julio de 2022, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Comisión Estatal de Energía su primera estructura orgánica, la cual quedó conformada por una Dirección, una Subdirección de Normatividad y Vinculación Energética, una Subdirección de Gestión y Desarrollo Energético, y una Subdirección Administrativa y de Gestión Documental.

## II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 04 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Inversión.  
Diario Oficial de la Federación, 04 de junio de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.  
Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2008.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
Diario Oficial de la Federación, 05 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Energía Geotérmica.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, reformas y adiciones.
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, reformas y adiciones.
- Ley de la Industria Eléctrica.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, reformas y adiciones.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2015, reformas.
- Ley de Transición Energética  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2015.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.  
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Diario Oficial de la Federación.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley del Cambio Climático del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de mayo de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 03 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.  
Diario Oficial de la Federación, 04 de diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.  
Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.  
Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley de Transición Energética  
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2017.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Cambio Climático del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de octubre de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.

- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de julio de 2020, reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Energía. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de febrero de 2023.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de diciembre de 2023.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: “Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 05 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Estatal de Energía. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de febrero de 2022.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de marzo de 2024.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual de procedimientos para el proceso de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo de 2021, adiciones.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, modificaciones.

### III. ATRIBUCIONES

#### ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA

##### CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

**Artículo 7.** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto del Programa para el Desarrollo e Inversión de la Industria Energética del Estado de México, y someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría, en enero de cada año, para su validación;
- II. Impulsar, coordinar, promover y ejecutar la política de desarrollo para la inversión de la industria energética del Estado de México, mediante la coordinación, colaboración, inducción, concertación y coadyuvancia con las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales, así como con sector privado, ya sean nacionales o extranjeros, dentro del marco jurídico aplicable en la materia;
- III. Fortalecer mecanismos para la vinculación con representantes de los sectores social y privado interesados en ubicarse en el Estado de México, con la finalidad de identificar fuentes de financiamiento y atraer inversión pública o privada, nacional o extranjera, para el desarrollo de proyectos orientados al sector de la inversión de la industria energética, así como para impulsar el desarrollo de infraestructura en la materia;
- IV. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y, en general, toda clase de actos e instrumentos jurídicos tendientes a cumplir con el objeto de la Comisión; así como para el impulso de actividades económicas

vinculadas con el desarrollo de la inversión de la industria energética, principalmente eléctrica, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

- V. Promover actividades de vinculación con el sector energético, principalmente eléctrico, en términos de las disposiciones aplicables en favor del desarrollo económico e industrial en la Entidad;
- VI. Fomentar y gestionar alianzas entre los sectores público, social y privado, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos estratégicos en materia de industria energética, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Apoyar a las personas, proveedoras y contratistas del sector energético para que den cumplimiento al marco jurídico aplicable en la materia;
- VIII. Asesorar y ofrecer asistencia técnica y administrativa sobre temas relacionados con el desarrollo e inversión de la industria energética, a los sectores público y privado en la Entidad;
- IX. Promover el desarrollo de la industria energética para fomentar la inversión y la competitividad de los sectores productivos en el Estado, y
- X. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

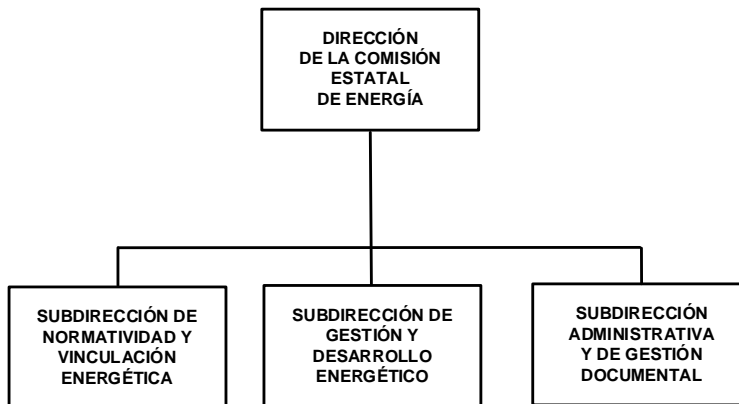
Coordinar, promover y estimular inversiones de la industria energética en la Entidad, mediante el diseño de estrategias que fortalezcan y consoliden los sectores productivo y social.

**V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL**

<b>215B0100000000</b>	<b>Comisión Estatal de Energía</b>
<b>215B01000100000</b>	<b>Dirección</b>
215B010001A0000	Oficina del C. Director
215B0100010100L	Subdirección de Normatividad y Vinculación Energética
215B0100010200L	Subdirección de Gestión y Desarrollo Energético
215B0100010300L	Subdirección Administrativa y de Gestión Documental

**VI. ORGANIGRAMA**

**COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA**



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1756/2022, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022.

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**215B01000100000 DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA**

**OBJETIVO:**

Planear, diseñar, elaborar y dirigir políticas públicas para promover el desarrollo energético, impulsando inversiones y crecimiento en los sectores productivos del Estado de México, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de que disponga el órgano desconcentrado.

**FUNCIONES:**

- Promover la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, proyectos, mecanismos y demás acciones tendentes a impulsar el desarrollo de las industrias y actividades energéticas en el Estado.

- Coordinar las acciones que permitan identificar y priorizar los programas y proyectos de inversión estratégicos en el ámbito industrial y energético que estén alineados con los objetivos de la Comisión.
- Coordinar acciones con otras entidades gubernamentales y empresas privadas para implementar los programas y proyectos de inversión estratégicos aprobados.
- Dirigir las acciones de coordinación interinstitucional para lograr los objetivos de la Comisión.
- Establecer comunicación necesaria con autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector privado, nacional e internacional, para el despacho de los asuntos de la Comisión.
- Participar en foros nacionales e internacionales relacionados con el desarrollo industrial y energético para compartir experiencias y buenas prácticas, y promover la cooperación y colaboración internacional.
- Promover la cooperación y colaboración con otras entidades para la obtención de información relevante que permita el cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión.
- Coordinar la asesoría técnico-administrativa y el acompañamiento en el establecimiento de nuevas empresas del sector energético en el Estado, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar la elaboración de presupuestos y planes de financiamiento, así como la gestión de recursos para la ejecución de los programas y proyectos propuestos.
- Coordinar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en ejecución, y presentar informes de avance y resultados a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Proponer ajustes y mejoras a los programas y proyectos en ejecución para optimizar su impacto y resultados.
- Coordinar el despacho y la atención de los asuntos competencia de la Comisión, a través de sus unidades administrativas.
- Coordinar con la Subdirección de Normatividad y Vinculación Energética la elaboración y revisión de los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y demás documentos, disposiciones y ordenamientos legales que se requieran.
- Suscribir, previa autorización de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, acuerdos, convenios, contratos, y demás actos jurídicos propios de la Comisión.
- Supervisar la elaboración de los proyectos de manuales de organización, de procedimientos, y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión, para someter a consideración de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, y solicitar su registro y publicación.
- Coordinar la resolución de los recursos administrativos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de los actos emanados de la Comisión, que por mandato legal le compete substanciar, en los términos de la legislación y normatividad aplicables.
- Coordinar la elaboración del plan anual de trabajo y presupuesto de la Comisión, en colaboración con las áreas responsables.
- Validar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Comisión y, en su caso, las modificaciones o actualizaciones al mismo, y proponerlo a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para la aprobación correspondiente.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad, políticas y procedimientos aplicables al manejo y uso del presupuesto de la Comisión.
- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Comisión, con base en los proyectos de trabajo de las diferentes unidades administrativas.
- Vigilar la integración y articulación del cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la estrategia estatal al interior de la Comisión, de conformidad con las disposiciones estatales que regulen la materia y designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de mejora regulatoria.
- Instruir, en los términos de la ley de la materia, la publicación en la página electrónica de la Comisión la información aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.
- Participar en la toma de decisiones y en la elaboración de políticas y normas que puedan afectar los derechos y atribuciones otorgados a la entidad federativa en las Normas Sectoriales.
- Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo y ejecución de las comisiones y atribuciones encomendadas, en coordinación con las áreas responsables de la Comisión.
- Verificar la ejecución de las políticas públicas para la modernización y el fortalecimiento de la infraestructura energética del Estado, en apoyo a la inversión y reconversión industrial.
- Coordinar la evaluación del cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas de la Comisión, con el fin de informar sobre su desempeño y resultados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **215B0100010100L SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y VINCULACIÓN ENERGÉTICA**

##### **OBJETIVO:**

Representar jurídicamente a la Comisión con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos; así como coordinar estrategias en materia de vinculación con dependencias

y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, entidades federativas, órganos constitucionales autónomos y demás personas físicas y jurídico colectivas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para desarrollar proyectos de carácter industrial y energético.

**FUNCIONES:**

- Brindar asesoramiento jurídico a la persona titular de la Comisión y a las unidades administrativas en las controversias de carácter jurídico.
- Realizar las gestiones necesarias para la defensa de los intereses de la Comisión en los procedimientos y procesos administrativos y judiciales en los que sea parte.
- Coordinar la gestión y el seguimiento de los asuntos legales y judiciales de la Comisión, en colaboración con las áreas administrativas correspondientes.
- Proponer a la persona titular de la Comisión modificaciones, reformas y proyectos de iniciativa de ley en el ámbito de su competencia.
- Revisar, y en su caso, validar jurídicamente, acuerdos, convenios, contratos y, en general, toda clase de actos e instrumentos jurídicos tendientes a cumplir con el objeto de la Comisión; así como para el desarrollo de actividades económicas vinculadas con el desarrollo industrial y energético en los términos que establezca la normatividad aplicable.
- Promover la celebración de reuniones con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con otras entidades federativas para la atención de compromisos, acuerdos e instrucciones de la persona titular de la Comisión.
- Dar atención a las consultas que le formulen las unidades administrativas de la Comisión, relacionadas con la aplicación de las disposiciones jurídicas.
- Generar vínculo con los sectores público y privado, para dar asesoría y asistencia técnico-administrativa sobre temas de desarrollo industrial y energético.
- Atender la vinculación con representantes de los sectores social y privado interesados en ubicarse en el Estado de México, para desarrollar proyectos de carácter industrial y energético, así como impulsar el desarrollo de infraestructura.
- Otorgar acompañamiento a productores, proveedores y contratistas del sector energético, que así lo soliciten, para que den cumplimiento al marco jurídico aplicable en la materia, así como a las dependencias de la administración pública.
- Realizar estudios de impacto de las acciones a través de la recopilación y análisis de información, programas y proyectos ejecutados por la Comisión, con el fin de evaluar su eficacia.
- Proponer la gestión de riesgos sociales y ambientales ante las y los interesados en la implementación de proyectos energéticos para el Estado.
- Dar seguimiento al desarrollo de proyectos estratégicos en materia energética, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y emitir, en su caso, recomendaciones para su mejora y optimización.
- Establecer y aplicar los sistemas de control de la Comisión, a efecto de alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- Diseñar mecanismos para el seguimiento de metas y objetivos de la Comisión en materia de energía y evaluar su cumplimiento.
- Implementar indicadores de gestión que permitan evaluar la eficiencia y eficacia en el desempeño de la Comisión.
- Presentar informes periódicos sobre la evaluación de gestión a la persona titular de la Comisión y a otras autoridades competentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia.

**215B0100010200L SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO****OBJETIVO:**

Diseñar, programar, proyectar y evaluar en materia de desarrollo industrial y energético con perspectiva económica y tecnológica para la implementación de planes en materia propia de la Comisión, asimismo dar seguimiento a la política de desarrollo industrial y energético del Estado mediante la cooperación, gestión y colaboración con dependencias y entidades de la administración estatal y municipal, así como de los sectores privados, para impulsar y dar prosecución a los proyectos de inversión en materia energética a realizarse en la Entidad.

**FUNCIONES:**

- Elaborar proyectos de desarrollo industrial y energético en la Entidad, para ponerlos a consideración de la persona titular de la Comisión.
- Elaborar los programas institucionales y de organización de la Comisión, para su presentación.
- Identificar fuentes de financiamiento para proyectos energéticos en la Entidad.
- Generar acciones tendientes a la atracción de inversión pública, privada y extranjera para proyectos energéticos en la Entidad.
- Participar en foros, congresos, ferias y exposiciones en materia de energía que sirven como enlace de contacto, comunicación para conocer las tendencias y nuevas tecnologías nacionales e internacionales.
- Apoyar, en la realización de foros, congresos, ferias y exposiciones en materia de energía del Estado y propios de la Comisión.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades estatales en materia de energía, estudiar los problemas existentes y proponer alternativas de solución.



- Promover la creación y adecuada operación de laboratorios y centros de energías limpias e investigación de desarrollo tecnológico en el área energética, para la prestación de servicios con énfasis en energías limpias o eficiencia energética.
- Desarrollar las actividades económicas con el sector energético en términos de las disposiciones aplicables.
- Promover el desarrollo energético sostenible para fomentar la competitividad industrial local.
- Fomentar acciones en el ámbito energético que impulsen el desarrollo y crecimiento industrial del sector productivo en el Estado.
- Promover actividades de vinculación con el sector energético en términos de las disposiciones aplicables en favor del desarrollo económico e industrial en la Entidad.
- Avalar la información estadística, sus fuentes, la tendencia y aplicaciones vigentes en materia energética, para impulsar proyectos de energía.
- Proponer mejoras a la gestión de la Comisión con base en información y resultados estadísticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **215B0100010300L SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

##### **OBJETIVO:**

Planear, programar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y de servicios generales asignados a la Comisión Estatal de Energía para proporcionarlos con suficiencia y oportunidad a las unidades administrativas, a fin de coadyuvar al desarrollo de sus funciones y al cumplimiento de las metas programadas, conforme a los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestaria.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de la Comisión, así como el de gasto corriente y de los proyectos de inversión de los que forme parte, formulado en coordinación con las y los responsables de cada unidad administrativa, así como integrar el programa operativo anual de metas.
- Elaborar con base en el presupuesto autorizado de gasto corriente, el calendario programático presupuestal.
- Administrar los recursos financieros de la Comisión, a través de programas presupuestales.
- Generar la información financiera y presupuestal correspondiente, analizar y consolidar los estados financieros y autorizar los reportes de avance programático-presupuestal.
- Determinar y ejecutar los programas y partidas presupuestales y realizar adecuaciones, garantizando un adecuado flujo de recursos.
- Gestionar el fondo revolvente de caja y controlar el ejercicio de las partidas presupuestales de gasto corriente, conforme a la normatividad establecida.
- Supervisar el ejercicio de los recursos financieros y presupuestales asignados a la Comisión.
- Dirigir los procesos de reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de la Comisión.
- Someter a consideración de la persona titular de la Dirección, el ingreso, la licencia, promoción, remoción y el cese de las personas servidoras públicas de la Comisión.
- Realizar acciones de inducción y orientación de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso.
- Dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas de la Comisión, para conocer su rendimiento y productividad.
- Elaborar, con base en los proyectos de trabajo de las diferentes unidades administrativas, el programa anual de adquisiciones de la Comisión.
- Integrar el catálogo de insumos y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Comisión.
- Tramitar, recibir, distribuir y suministrar en tiempo y forma los recursos e insumos que requieran las unidades administrativas, para la operación de los programas de la Comisión.
- Integrar y actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como de bienes de consumo de la Comisión.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, vehículos y equipo de oficina de la Comisión, así como administrar y dotar de combustible a las unidades administrativas.
- Aplicar las políticas y criterios administrativos internos que deberán observar las unidades administrativas de la Comisión y evaluar su cumplimiento.
- Someter a consideración de la Dirección, las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la unidad.
- Formular dictámenes, opiniones e informes que solicite la persona titular de la Dirección en materia de administración.
- Llevar a cabo las actividades coordinadas que deriven de las revisiones de control y fiscalización al interior de la Comisión y coordinar la atención de observaciones.

- Coordinar los contenidos de las páginas electrónicas donde tenga presencia la Comisión.
- Coordinar programas, políticas y acciones orientadas a difundir una cultura de calidad entre las personas en el servicio público de la Comisión.
- Establecer y aplicar programas internos de protección civil, seguridad personal, así como de seguridad e higiene.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **VIII. DIRECTORIO**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez  
**Gobernadora Constitucional del Estado de México**

Lic. Laura Teresa González Hernández  
**Secretaría de Desarrollo Económico**

Mtro. Hugo Enrique Gómez Dávila  
**Director de la Comisión Estatal de Energía**

#### **IX. VALIDACIÓN**

##### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Lic. Laura Teresa González Hernández  
**Secretaría de Desarrollo Económico  
(RÚBRICA).**

Mtro. Hugo Enrique Gómez Dávila  
**Director de la Comisión Estatal de Energía  
(RÚBRICA).**

#### **OFICIALÍA MAYOR**

Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director General de Innovación  
(RÚBRICA).**

#### **X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Energía, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### **XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS**

El presente Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Energía, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual, la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio número 23401003L-092/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023.

La revisión del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

##### **COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA**

Lic. Carlos Alberto Madrigal Díaz  
**Subdirector de Normatividad y Vinculación Energética**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera  
**Encargada del Despacho de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Manuales de Organización**

Mtra. Paulina Arriaga Gracida  
**Jefa del Departamento de Manuales de Organización II**

Mtra. Itzel Palma Pérez  
**Analista "A"**